tiempo no mudasse su entendimiento, y los engaños del mundo, no engañassen su alma, que Dios Nuestro Señor como infinita sabiduría, y que conoce las cosas futuras como sus contingencias, alcança que si vno vive en tal tiempo, y se le offrece tal ocasion, caerá, y tal puede ser la cayda, que se quede en ella; y assí muestra su amor y su predestinacion, que le quiso librar de aquel riesgo en que pudiera caer, y quedarse en la cayda de su voluntad, y assí lo lleva con muerte temprana; como se llevó á nuestro hermano Vírgen, pobre y humilde, con harto sentimiento de los de aquella Provincia y ésta: si bien que esperamos en Nuestro Señor, que con su muerte temprana asseguramos vn abogado mas en el cielo, hijo desta Provincia. Murió de veinte y dos años, y se enterró en el Convento de México, el año de 1609, y tenía de hábito de quatro á cinco años.

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

CAPITVLO VI.

Del quarto Capítulo Provincial, en que fué electo el PADRE FRAY PEDRO DE TORO.

EL P. Fr. Diego del Aguila, acabó con disgusto, y sinsabores su Triennio como se dixo, y hechó la Convocatoria del Capítulo, para el Convento de *Tiripetio*, á los 25 de Abril de 1611, de la 3. Domínica de Resurreccion; y como el señor Virrey Don Luys de Velasco estaba cuydadoso no huviesse alguna novedad en el Capítulo, por la embiada que hizo del Provincial, despues de declarado incurso en los mandatos referidos; encomendó al Alcalde de Corte Moreno, que á la saçon estaba en este Obispado en otros negocios, que se llegasse á *Tiripetio*, y assistiesse en

nombre de su Magestad, para que se hiciesse el Capítulo con mucha paz; y le avisó que procurasse acabar con los Padres graves, que eligiessen vno de tres Maestros, P. Villarrubia, P. Morante, P. Vergara, porque qualquiera de ellos sería muy á propósito. Fué á *Tiripetio* el Alcalde de Corte, y fué muy bien recevido. Propuso el acuerdo del Virrey, y luego el P. Aguila le dixo: no havia lugar; mas que eligiera vna persona muy buena y á gusto de todos. Con esta respuesta se procedió Viérnes á començar los actos del Capítulo, y presidió el P. M. Fr. Francisco Morante, por Comission del P. General, y fué electo en Provincial el P. Fr. Pedro de Toro, cosa que él nunca pensó, ni le havia passado por la imaginacion. Era natural de Castilla la vieja; vino muy niño con su Padre á esta tierra, que fué el Architecto, que hizo aquella obra insigne de Iglesia y Claustro de *Yuririahpúndaro*, y en aquel Convento tomó el hábito el P. Fr. Pedro de Toro, de los primeros Novicios que dió el hábito el P. Fr. Diego de Chaves. En professando le dieron allí estudios, y estudió lo necessario. Ocupóse en la lengua, la quál supo medianamente, porque su natural era encogido: y assí era muy humilde, y que los Priores

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

le deseavan tener en su compañía, y los Provinciales hallavan en él gran socorro para que acompañasse á algunos Priores de condicion desabrida, y él les tolerava con gran paz y modestia sus condiciones. Tuvo algunos Prioratos, aunque no de Casas grandes, porque su paz y quietud mas se acomodava á Casas de poco cuydado; y assí habia ido á votar en este Capítulo por Prior de *Vndameo:* y aunque encogido huviera governado bien, y acertadamente, sino huviera dado tanta mano en el govierno al P. Aguila, que por seguirse por él, le quitaron el oficio á los ocho meses como diremos, y se estuvo en México lo restante del Triennio; si bien que le declaró por Padre de la Provincia el General, y despues fué Diffinidor; y estando en este oficio le dió vn corrimiento de vna reuma en vn braço, que fué ocasion que dexó la vida con el oficio, y murió haviendo recevido los santos Sacramentos, y con mucha disposicion N. Señor le dió acá este purgatorio y el despojo del Provincialato, por los descuydos que pudo tener en su vida; la qual substancialmente fué de muy buen Religioso, muy casto, muy pobre que nunca supo tener ni vn buen arreo de celda, y humildíssimo. Murió en Valladolid,

año de 1623, por el mes de Mayo. Está enterrado en el Convento.

En este Triennio, aunque se siguieron las Comunidades muy bien, y se pusieron estudios mayores en el Intermedium, mas en quanto á las Casas no huvo augmentos en la Provincia; como ni el passado, porque como huvo algunos pleytos, en ellos no crecen las cosas, ántes se menoscaban, como se augmentan con la paz, como lo veremos delante, y assí ni en el passado ni en el presente Triennio, no tenemos cosa particular, de que hazer mencion, en razon de lucimientos; si bien N. Señor nos dió exemplos, que el que quiere no meterse en pleytos, sino cuydar de su casa puede augmentalla, en medio de los disgustos estraños; assí le sucedió al Convento de *Tacámbaro*, que en este Triennio hechó mucho á renta, y en la Sacristía siendo Prior el P. M. Villarrubia. Lo mismo le sucedió al Padre Vascones en *Pazquaro*, que hizo vna muy linda Custodia, y doceles para toda la Iglesia.

Nuestro Señor de oficio como quien és nos dió este Triennio vn augmento para la Casa de Zacatecas, que estaba muy necesitada de de Iglesia, y fué que Augustin de Zavala, Cavallero despues del Abito de Santiago, vna

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

persona virtuosissima, y de la mayor caridad que se ha conocido en esta Nueva-España, y juntamente con esto muy devoto: haviéndole dado N. Señor muchos bienes temporales, quiso hazer vna Iglesia y retablo, é Intitularse Patron de ella. Traheron las condiciones al Diffinitorio, el qual las aprobó, y dió licencia se hiziesse el Patronazgo. El con su ánimo generoso, en tres años acabó vna muy linda Iglesia de cal y canto; y vn muy lindo retablo. Efectuóse el Patronazgo el año de 1613, y fué dando despues fuera de la obligacion, otras muchas dádivas de mucha consideracion, y hiziera mucho mas sino que le ha dado N. Señor tan larga vida, que oy está en la edad decrépita, de modo que á muchos años, que no puede acudir al govierno de sus haziendas de minería; y como no tiene hijo á quien le doliesse, todas las haziendas han venido á ménos, y él se vee con harta necessidad, el hombre que á marcado en esta tierra mas plata de quantos mineros en ella ha havido, pues vna de las razones (fuera de otras muchas) que huvo para darle el Abito de Santiago, fué que en veinte y tantos años, ha dado á su Magestad como constaba de los libros de la Caxa Real de sus quintos ochocientos

mil pesos, que denotava haver marcado suyos quatro millones, en aqullos años, sin la mucha cantidad que despues marcó; más hízoles N. Señor del coraçon mas liberal que ha tenido esta tierra; y assí, como él me juró muchas veces (y era hombre de summa verdad) que nunca havia tenido barra de plata en su casa, sino era para dar limosna, que todas las que marcava quedaban en casa del aviador, donde librava lo necessario; y las limosnas que hazia muchas de tres, á quatro y cinco mil pesos de vna vez. Agora le ha traydo N. Señor con la mucha edad, que le sustenta su aviador; y assí somos tambien perdidosos, y en la mengua de sus haziendas, si bien nos ha dado mucho, y assí rogamos á N. Señor, reciba en purgatorio lo que oy padece, y luego le dé la gloria.

Llegando pues á los pleytos de este Triennio, que he apuntado al principio dél; digo, que no se pueden llamar nuevos pleytos, sino que aquel que huvo al vltimo año del Padre Aguila, se continuó; y á no haverse acabado el Triennio, con él era el pleyto del Padre General; él quál picado de lo que le escrivió el P. Fr. Pedro de Vera, de como lo havia depuesto del oficio el año de 1610, y que la Au-

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

diencia Real le favoreció, porque el executor no havia presentado originales para ser amparado en su oficio, porque él los havia quitado del libro de la Provincia, y que no se havia enmendado, hechando de la Provincia á los que vinieron para China, y no poniendo lenguas en los Prioratos de los Indios. Toda esta relacion encendió mucho el zelo de N. P. General, y luego por la posta despachó nuevos originales, y que fuessen castigados con las penas en ellos expressas los transgressores. Llegaron á esta tierra el año de 1611, por Septiembre, quando ya havia cinco meses que el P. Aguila havia acabado su oficio, y governaba el P. Toro, con muchos de los impedimentos que havia contra los mandatos, de los quales él no tenia culpa, porque assí le eligieron y puso la Provincia; en quanto á los Prioratos como quiso el P. Aguila: y assí quando él supo, que havian buelto los originales, muy buena voluntad tuvo de hechar los de China, y poner lenguas en los oficios, mas el P. Aguila como dueño de todas aquellas acciones, le dezia que no los admitiesse, que con todo se saldría como á él le havia sucedido. Allegávase a esto, que el Compañero del Provincial era vno de los de China, y assí

le animava mucho como interessado, á que no le admitiesse. El buen Provincial era encogido, y se afligia mucho, porque hechava de ver, que era necessario obedecer al General, y á él no le importava executar aquellos mandatos, mas de contravenir á las voluntades de los que le hizieron Provincial; no le dexaban que se pudiesse aconsejar con la gente desapacionada: en lo qual ponian gran cuydado; y assimismo en que no se dexasse notificar los mandatos, lo qual no era posible dexarse de hazer á carrera larga, como sucedió.

El P. Fr. Pedro de Vera, executor de los mandatos; no se descuydava en su oficio, hizo informacion de como estavan quebrantados, pronunció auto, de que dentro de dos dias executasse los mandatos del General, hechando los de China de la Provincia, y quitando los no lenguas de los Prioratos, con otras cosas de ménos consideracion: notificóle el auto, lo mejor que pudo la primera vez y cumplido el plazo, le notificó otro que no quiso oyr; mas al fin con el favor de la Provincia, se entró el juez en la Casa de *Valladolid*, donde estaba el Provincial, en 5 de Enero de 1612 años, y le notificó la incursion en el quebrantamiento de los mandatos, y priva-

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

cion del oficio, y puso en su lugar al Padre Fr. Diego de Soto, porque aunque el Provincial absoluto era el P. Aguila, havia tambien incurrido en los mandatos, y estava suspenso. Mandó luego, que toda la Provincia obedeciesse al P. Soto, y á los que no le obedecian declaró tambien por suspensos, de modo que dentro de quinze dias se declaró todo, y se pusieron en los oficios de los suspensos, los antecessores llamados por el Reverendissimo.

El Provincial suspenso y el P. Fr. Diego del Aguila, con otros Religiosos, acudieron luego á la Audiencia Real en ocasion que gobernava; y viéndose embaraçados con los originales, por cuya falta dos años ántes havian de dar el auxilio Real para ser obedecido; dieron en vn pensamiento por ser causa de Religiosos, que remitieron el conocimiento de la causa á cinco Provinciales, que fueron los de Santo Domingo, el de San Francisco, el de N. P. San Augustin de la Provincia de México, el de los Carmelitas Descalços, y el de la Compañía de Jesus; y luego que se hizo esta remision, juzgaron muchos de afuera, que la causa hávia de salir en favor del Provincial despojado, por amparar sus mismos oficios;

mas haviendo oydo cada vno en su casa á las partes muy de espacio, y tomado memoriales determinaron juntarse vn dia todos en el Convento de Santo Domingo, donde confirieron lo que les pareció, y determinaron que los suspensos lo estuviessen hasta avisar al Reverendíssimo, y mandassen los nombrados por el juez executor; y que por oviar inconvenientes saliessen de la Provincia el P. Fray Diego del Aguila y el P. Fr. Hernando Colindres y los demás se bolviesen á ella; y el P. Rector Provincíal les diesse conventualidades. En virtud de este auto y sentencia, la Audiencia Real despachó Provission real de amparo á todos los puestos por el juez executor, y todos se bolvieron á la Provincia, y prosiguió nuevo govierno en ella. De todo lo sucedido se dió noticia luego al Reverendissimo, por la vna y otra parte; él quál se dió por muy sentido del alboroto: y nos podemos maravillar de este sentimiento, porque es necessario examinar el fin de vn Superior quando manda vna cosa, y pone graves penas para los transgressores, si es que se executen ó solo sean para terror; para solo terror, no las puso nuestro Reverendissimo, pues no haviéndosse guardado primera vez, despachó segundos originales; luégo tenia voluntad de la execucion? Pues quejarse del ruydo, no parece quexa ajustada, que no era quitar vna cosina, y dalla á otro, que se haze sin ruydo y dentro de casa, sino quitar vn Provincialato, que es la suprema Dignidad; y es visto, que este despojo ha de hazer ruydo. Y assí lo bueno es prevenir en las leyes, y sus penas lo que puede suceder, y no quejarse de lo sucedido si sucede por obedecerle. Y lo cierto es, que ay coraçones tan pios, como lo son los de Italia, que se lastiman de la pena que impone, aunque sea muy merecida, como se apiadan muchos de ver ahorcar á uno que merece mil horcas: assí nuestro Reverendissimo se lastimó con las cartas de los suspensos, y ordenó que pasasse adelante lo que havian ordenado los provinciales; mas que acabado el Triennio para elegir Provincial, luego que el P. Soto renunciase el Sello, el P. Presidente se lo diesse al P. Toro, y desde allí tuviesse acciones de Provincial, assí en quanto á la eleccion del nuevo Provincial, como en el Diffinitorio pleno de los nueve. Lo mismo mandó en quanto á los Priores, que desde aquel tiempo entrassen á elegir Provincial los electos el Capítulo ántes en el Convento de *Tiripetio*. Esta determi-

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.